

INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit:800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

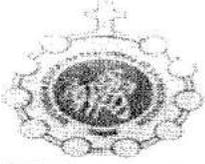
Fax: 2745100 Ibagué – Tolima

CONTRATO DE OBRA No. 4.2015.024

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 11 DE JUNIO DE 2015		
CONTRATISTA:	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA		
NIT O CC	93407404		
TIPO:	CONTRATO DE OBRA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA		
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCION.		
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS		
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 4.806.000.00) M/CT, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA DE: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 4.806.000.00) M/CT, CON IVA INCLUIDO, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.2.3	MANTO INFRAESTRUCTURA	GRATUIDAD CONPES

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA, identificado con CEDULA y/ o NIT.93407404, que para los efectos legales de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar los siguientes servicios:

DETALLE	UNID MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES PRELIMINARES				
Localización y replanteo	M2	15	\$ 8.000.00	\$ 120.000.00
Cargue y retiro de escombros	M2	16	\$ 30.000.00	\$ 480.000.00



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

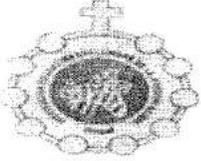
Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué – Tolima

Desmante de aparatos sanitarios	UND	5	\$ 40.000.00	\$ 200.000.00
Destape de lavamanos	UND	1	\$ 60.000.00	\$ 60.000.00
Relleno en material de sitio	ML	18	\$ 40.000.00	\$ 720.000.00
Levante de tubería de acueducto	Global	1	\$ 400.000.00	\$ 400.000.00
Levante y destape de tubería de alcantarillado	Global	1	\$ 400.000.00	\$ 400.000.00
Demolición de enchape existente	M2	15	\$ 9.000.00	\$ 135.000.00
Pañete impermeabilizado 1:3	M2	15	\$ 35.000.00	\$ 525.000.00
Instalación de tubería en PVC de ½ pulgada de acueducto	ML	9	\$ 17.000.00	\$ 153.000.00
Recuperación de pisos	M2	12	\$ 40.000.00	\$ 480.000.00
Instalación de tubería en pvc de 3 pulgadas de alcantarillado	ML	9	\$ 17.000.00	\$ 153.000.00
ENCHAPES Y ACCESORIOS				
Instalación cerámica 20cmx20cm	M2	15	\$ 40.000.00	\$ 600.000.00
Instalación de rejilla de 3 pulgadas	Und	2	\$ 40.000.00	\$ 80.000.00
Instalación de aparatos sanitarios	Und	5	\$ 60.000.00	\$ 300.000.00
				\$ 4.806.000.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá diez (10) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 4.806.000.00) M/CTE, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.2.3 del Rubro: MANENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, de la vigencia 2015. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

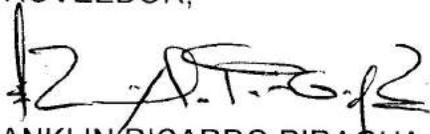
Fax: 2745100 Ibagué – Tolima

Total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del ARQ. CARLOS HERNANDO DIZ BOTERO, Funcionario Sec. Educación. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los once (11) días del mes de junio de 2015.

CONTRATANTE,


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

PROVEEDOR,


FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
CC. 93.407.404

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión